

CIUDAD DE SANGER
DIRECTOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIA ORDEN EJECUTIVO 22-02
RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DEL ENMASCARAMIENTO INTERIOR PARA
PERSONAS VACUNADAS Y LA REAPERTURA DEL AYUNTAMIENTO

Como Director de Servicios de Emergencia de conformidad con el Capítulo 26 del Código de la Ciudad de Sanger, Artículo I, y por los poderes que me confiere la Sección 26-6 del Código de la Ciudad de Sanger, por medio de la presente, emito las siguientes órdenes, que entrarán en vigencia inmediatamente y en concurrencia con la emergencia declarada de la Ciudad en efecto relacionada con COVID-19:

Dadas las tasas actuales de transmisión de enfermedades en el Estado de California, el Gobernador del Estado de California con el Departamento de Salud Pública de California ha emitido una nueva guía que levanta el mandato de enmascaramiento interior para individuos completamente vacunados que comenzará el 16 de febrero de 2022. Adicionalmente, con la disminución en las tasas de transmisión dentro del Condado de Fresno, todos los edificios de la Ciudad volverán a abrir al público a partir del 16 de febrero de 2022.

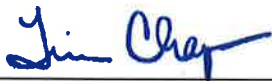
1. Esta orden es emitida como resultado de la declaración publicada por el Departamento de Salud Pública de California el 7 de febrero de 2022 que especifica que el enmascaramiento universal permanecerá requerido sólo en condiciones especificadas. Sólo se requiere que las personas no vacunadas se enmascaren en todos los entornos públicos interiores. Se recomienda a las personas totalmente vacunadas que continúen con el enmascaramiento interior cuando el riesgo sea alto.
2. El CDPH informa que los casos y hospitalizaciones de COVID-19 están disminuyendo en todo el estado debido en gran parte a los esfuerzos colectivos de los californianos para vacunarse, recibir refuerzo y usar máscaras. Si bien el censo hospitalario actual aún está por encima de la capacidad, el aumento espectacular de los casos y hospitalizaciones debido a la variante altamente infecciosa de Omicron en los últimos dos meses ha disminuido significativamente. Por consiguiente, ahora es apropiado que el requisito de enmascaramiento universal para interiores caduque el 15 de febrero de 2022.
3. Las mascarillas siguen siendo necesarias para todas las personas en los siguientes entornos interiores, independientemente del estado de vacunación. Se recomienda encarecidamente utilizar mascarillas quirúrgicas o respiradores de nivel superior (por ejemplo, N95s, KN95s, KF94s) que estén en buen estado.
 - En el transporte público (ejemplos: Aviones, barcos, transbordadores, trenes, metro, autobuses, taxis, paseos compartidos) y en los centros de transporte público (ejemplos: aeropuerto, terminal de autobuses, puerto deportivo, estación de tren, puerto marítimo u otro puerto, estación de metro o cualquier otra zona que proporcione transporte).
 - Interiores en escuelas K-12, cuidado de niños.
 - Refugios de emergencia y centros de refrigeración y calefacción.
 - Entornos de atención médica.
 - Instalaciones correccionales y centros de detención estatales y locales.
 - Refugios para personas sin hogar.
 - Entornos de atención a largo plazo e instalaciones de atención para adultos y personas mayores.

Además, las máscaras son necesarias para las personas no vacunadas o aquellas que no declaran su estado de vacunación en entornos públicos interiores y negocios (ejemplos: Venta al por menor, restaurantes, teatros, centros de entretenimiento familiar, reuniones, las oficinas estatales y locales del gobierno sirven al público). Se recomienda a las personas totalmente vacunadas que continúen con el enmascaramiento interior cuando el riesgo sea alto. Se recomienda encarecidamente utilizar mascarillas quirúrgicas o respiradores de nivel superior (por ejemplo, N95s, KN95, KF94s) que estén bien encajados.

4. Las personas que están exentas de usar máscaras en todo momento incluyen:
 - Personas menores de dos años. Los niños muy pequeños no deben usar una máscara debido al riesgo de asfixia.
 - Personas con una condición médica, una condición de salud mental o una discapacidad que impide usar una máscara. Esto incluye a las personas con una condición médica para quienes usar una máscara podría obstruir la respiración o que están inconscientes, incapacitados o no pueden quitar una máscara sin ayuda.
 - Personas con impedimentos auditivos o que se comunican con una persona con impedimentos auditivos, donde la capacidad para ver la boca es esencial para la comunicación.
 - Las personas para las que usar una máscara crearía un riesgo para la persona relacionada con su trabajo, según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales o las directrices de seguridad en el lugar de trabajo.
5. Como resultado de la orientación del CDPH, todos los edificios de la Ciudad volverán a abrir el 16 de febrero de 2022 y se adherirán a las disposiciones establecidas anteriormente para la protección del público en general mientras se encuentren en los edificios de la Ciudad.
6. Esta Orden se traducirá inmediatamente al español y se harán ajustes para que todas las personas discapacitadas puedan leer su contenido; también se distribuirá a todos los medios locales y estará disponible de manera destacada en el sitio web de la Ciudad.

POR LO TANTO, yo, Tim Chapa, como Director de Servicios de Emergencia, para ayudar a mitigar la propagación de COVID-19 ordeno este levantamiento del mandato de enmascarado interior y la reapertura de los edificios de la Ciudad sujeto a las condiciones anteriores y eficaz inmediatamente dentro de la Ciudad de Sanger.

FECHA: 2/15/22



Tim Chapa, Gerente de la Ciudad/Director de Servicios de Emergencia

DA FE:

2/15/22


Rebeca Ramirez, Secretaria Municipal/Oficial Adjunto de Personal